



# Comisión de Educación

*Dictamen por el que se desecha la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción VIII al Artículo 1o. de la Ley General de Educación Superior.*

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, CORRESPONDIENTE A LA LXV LEGISLATURA, POR EL QUE SE DESECHA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN VIII AL ARTÍCULO 1o. DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR, SUSCRITA POR LA DIPUTADA NORMA AZUCENA RODRÍGUEZ ZAMORA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA DE LA LXIV LEGISLATURA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS.**

**HONORABLE ASAMBLEA:**

A la Comisión de Educación le fue turnada por la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, para su estudio y dictamen correspondiente la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción VIII del artículo 1o. de la Ley General de Educación Superior, suscrita por la **diputada Norma Azucena Rodríguez Zamora**, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.

Esta Comisión dictaminadora con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71 y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39, 43, 44 y 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, 81, 82, 84, 85, 157, numeral 1, fracción I, 158, numeral 1, fracción IV y



167 del Reglamento de la Cámara de Diputados, y habiendo analizado el contenido de la iniciativa de referencia, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente **dictamen** al tenor de la siguiente:

## METODOLOGÍA

Los integrantes de la Comisión de Educación, encargados del análisis y dictamen de la Iniciativa en comento, desarrollaron los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:

- I. En el apartado denominado “**ANTECEDENTES**”, se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno para el dictamen de la Iniciativa.
- II. En el apartado “**CONTENIDO DE LA INICIATIVA**”, se exponen los objetivos y se hace una descripción de la Iniciativa en la que se resume su contenido, motivos y alcances.
- III. En las “**CONSIDERACIONES**”, los integrantes de la Comisión Dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos, con base en los cuales se sustenta el sentido del presente dictamen.



CÁMARA DE  
**DIPUTADOS**  
LXV LEGISLATURA

# Comisión de Educación

*Dictamen por el que se desecha la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción VIII al Artículo 1o. de la Ley General de Educación Superior.*

## I. ANTECEDENTES

1.- En sesión celebrada en la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión el 07 de julio de 2021, fue presentada por la **diputada Norma Azucena Rodríguez Zamora**, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción VIII al artículo 1o. de la Ley General de Educación Superior. El mismo 07 de julio, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión turnó la mencionada Iniciativa a esta Comisión.

2.- Con fecha de 20 de octubre de 2021 esta Comisión de Educación dio trámite de recibo e inició el análisis correspondiente.

3.- En sesión ordinaria semipresencial, los integrantes de esta Comisión revisamos el contenido de la citada Iniciativa y expresamos nuestras observaciones y comentarios a la misma.

## II. CONTENIDO DE LA INICIATIVA

La diputada iniciante en su exposición de motivos menciona que la educación digital logra establecer redes de comunicación entre los docentes y los discentes, con la ventaja de flexibilidad en tiempo y abona a la necesidad del mercado laboral que



## Comisión de Educación

*Dictamen por el que se desecha la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción VIII al Artículo 1o. de la Ley General de Educación Superior.*

requiere más profesionales con la capacidad de manipular los recursos digitales. Estos métodos, prosigue la diputada iniciante, en sus diversas modalidades como “en línea”, “virtual” o “e-learning”, ha crecido en el ámbito de la educación superior.

La diputada Rodríguez Zamora detalla las diferencias entre cada uno de los métodos, definiendo la educación en línea como el espacio en el que docentes y estudiantes interactúan en un entorno digital de manera sincrónica, es decir en los mismos horarios. La modalidad virtual, la cual es asincrónica y no se establece un horario determinado. Sobre la educación a distancia, la legisladora reconoce que los alumnos tienen el control sobre el tiempo, el espacio y el ritmo de aprendizaje, esta modalidad no requiere una conexión a internet o herramientas computacionales, la mayoría ocupan materiales físicos.

La diputada iniciante muestra la clasificación de la modalidad a distancia de acuerdo con la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES), misma que comprende tanto a instituciones públicas como privadas, como a continuación se detallan:

- Instituciones con servicios educativos exclusivamente a distancia y virtuales (UnADM, UTEL).
- Unidades al interior de las instituciones que tienen organización y currículo propios (UDG-Sistema de Universidad Virtual, ITESM-Universidad Virtual).



CÁMARA DE  
**DIPUTADOS**  
LXV LEGISLATURA

## Comisión de Educación

*Dictamen por el que se desecha la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción VIII al Artículo 1o. de la Ley General de Educación Superior.*

- Unidades al interior de las instituciones que comparten currículo, recursos y personal (IPN-Polivirtual).
- Instituciones con infraestructura compartida con otras universidades (Udem).
- Megauniversidades (UNAM-SUAyED)
- Consorcios y redes (ecoead) (ANUIES)

Continúa la exposición de motivos, destacando la importancia de fomentar estos métodos de enseñanza, especialmente por el momento que se vive por la contingencia sanitaria a causa de la pandemia del COVID 19. Nos recuerda la diputada Rodríguez Zamora que, al iniciar la pandemia, se dio el cierre de las instituciones educativas de todos los niveles, mecanismo que sirvió para prevenir contagios, sin embargo, esto visibilizó la brecha digital, principalmente en las escuelas públicas por la falta de herramientas y capacitación de docentes y estudiantes. La diputada iniciante incorpora en su exposición de motivos que la proporción alumnos en dichas modalidades incrementó del 15% al 82% (Statista, 2021).

La autora de la Iniciativa en cuestión cita el estudio del Consejo Ejecutivo de Empresas Globales sobre la Economía Digital en México, donde se establece que el uso de las Tecnologías de la Información tiene el potencial de transformar sociedades, siendo las modalidades en línea, virtual y a distancia una gran oportunidad para los estudiantes de acceder a los conocimientos y así contribuir a disminuir la desigualdad de oportunidades.

## Comisión de Educación

*Dictamen por el que se desecha la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción VIII al Artículo 1o. de la Ley General de Educación Superior.*

Culmina la diputada iniciante estableciendo que de acuerdo con la fracción II y los incisos V y VI del artículo 3o. Constitucional, el Estado mexicano está obligado a brindar esquemas alternativos de educación basados en la tecnología.

Por lo antes expuesto, la diputada Norma Azucena Rodríguez Zamora, somete a consideración de esta Asamblea el siguiente proyecto de

### Decreto

**ÚNICO.** Se adiciona la fracción VIII al artículo 1o. de la Ley General de Educación Superior, para quedar como sigue

**Artículo 1.** La presente Ley es reglamentaria del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de educación superior. Es de observancia general para toda la República y sus disposiciones son de orden público e interés social. Su aplicación corresponde a las autoridades educativas de la Federación, de las entidades federativas y a los municipios, así como a las autoridades de las instituciones de educación superior, en los términos y ámbitos de competencia que la ley establece. Esta Ley tiene por objetivo:

I al VII (...)

**VIII. Fomentar las capacidades de las comunidades educativas en materia de educación basada en la tecnología.**



CÁMARA DE  
**DIPUTADOS**  
LXV LEGISLATURA

## Comisión de Educación

*Dictamen por el que se desecha la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción VIII al Artículo 1o. de la Ley General de Educación Superior.*

### **Transitorio.**

**ÚNICO.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Establecidos los antecedentes y el contenido de la iniciativa, las y los integrantes de la Comisión de Educación de la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados, suscriben el presente dictamen exponiendo las siguientes:

### **III. CONSIDERACIONES**

- Esta Comisión dictaminadora concuerda con el planteamiento de la diputada Norma Azucena Rodríguez Zamora al reconocer las ventajas de promover y fomentar la educación digital en nuestro país, especialmente como un mecanismo para ampliar las redes de comunicación entre docentes y alumnos, así como para preparar a profesionales que estén familiarizados con los recursos digitales.
- Las diputadas y los diputados que integramos esta Comisión de Educación reconocemos las diferencias entre las tres modalidades que presenta la diputada iniciante y sus bondades. La educación “en línea”, preserva la interacción entre



## Comisión de Educación

*Dictamen por el que se desecha la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción VIII al Artículo 1o. de la Ley General de Educación Superior.*

docentes y alumnos, así como promueve el aprendizaje y la adopción de las plataformas digitales. La modalidad "virtual", facilita el acceso a la educación de quienes no cuentan con flexibilidad en sus horarios a través plataformas multimedia. La modalidad de educación a distancia, promueve la mayor flexibilidad sobre espacio y tiempo de los alumnos, así como del ritmo de aprendizaje de cada uno.

- De igual forma, quienes integramos esta Comisión dictaminadora concordamos con la diputada iniciante en lo que corresponde a la pertinencia del cierre de las instituciones educativas para reducir el número de contagios por la pandemia de Covid 19. Así mismo, estamos conscientes que la rápida transición a la educación a distancia dejó en claro la marcada brecha que existe en el acceso y el manejo de las herramientas digitales, lo que esclarece la necesidad de impulsar, fomentar y promover los modelos de enseñanza a distancia.
- Esta Dictaminadora, reconoce, al igual que la diputada Rodríguez Zamora, que la ampliación del acceso a modelos virtuales educativos responde a lo establecido en el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en particular por la fracción II, inciso e); donde se mandata el carácter de equidad, lo que obliga al Estado a ***implementar medidas que favorezcan el ejercicio pleno al derecho a la educación de las personas y combatan las desigualdades socioeconómicas, regionales y de género en el acceso, tránsito y permanencia en los servicios educativos.***





CÁMARA DE  
**DIPUTADOS**  
LXV LEGISLATURA

## Comisión de Educación

*Dictamen por el que se desecha la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción VIII al Artículo 1o. de la Ley General de Educación Superior.*

No obstante, tras la revisión y análisis de la legislación vigente, la Comisión Dictaminadora considera desechar la Iniciativa en comento al tenor de lo siguiente:

**PRIMERO.** El 15 de mayo de 2019, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Reforma Constitucional en materia educativa, misma que modifica el artículo 3o. de la Ley Suprema de la República Mexicana, y en la que se establece el derecho a la educación. Como parte fundamental de la reforma mencionada se incorpora en su primer párrafo, la obligatoriedad de la educación superior, a saber:

**Artículo 3o.** Toda persona tiene derecho a la educación. **El Estado - Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios- impartirá y garantizará la educación** inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y **superior**. La educación inicial, preescolar, primaria y secundaria, conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias, **la educación superior lo será en términos de la fracción X del presente artículo**. La educación inicial es un derecho de la niñez y será responsabilidad del Estado concientizar sobre su importancia

En ese mismo sentido, para conocer la encomienda que corresponde al Estado con respecto a la educación superior, se debe analizar la fracción X, que a la letra dice:

**X. La obligatoriedad de la educación superior corresponde al Estado. Las autoridades federal y locales establecerán políticas para fomentar la**



## Comisión de Educación

*Dictamen por el que se desecha la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción VIII al Artículo 1o. de la Ley General de Educación Superior.*

**inclusión, permanencia y continuidad, en términos que la ley señale. Asimismo, proporcionarán medios de acceso a este tipo educativo para las personas que cumplan con los requisitos dispuestos por las instituciones públicas.**

Por lo tanto, se entiende que el principio de obligatoriedad de la educación superior radica en que el Estado tenga la posibilidad garantizar el acceso a este nivel educativo a todas y todos los mexicanos que deseen hacerlo y que cumplan con los requisitos dispuestos por las instituciones. De igual forma, se prevé un papel activo, siendo su obligación el generar acciones, programas y políticas para fomentar la inclusión, permanencia y continuidad de las y los estudiantes. Siguiendo este orden de ideas, al ser principios rectores de la educación superior los que se enmarcan por el texto Constitucional, y reconociendo que la implementación de mecanismos como la educación en línea, virtual o a distancia promueven la inclusión, permanencia y continuidad, las y los integrantes de esta Comisión dictaminadora consideramos que, al entender de forma amplia lo estipulado por la Carta Magna, ya se cumple el objetivo establecido por la diputada iniciante en su propuesta de modificación.

**SEGUNDO.** Esta Comisión dictaminadora, considera necesario, ahondar en la Ley reglamentaria que establece la fracción X. del artículo 3o. Constitucional, la Ley General de Educación Superior, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de abril de



## Comisión de Educación

*Dictamen por el que se desecha la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción VIII al Artículo 1o. de la Ley General de Educación Superior.*

2021. En su artículo primero, objeto de la modificación de la diputada iniciante, se establece:

**Artículo 1.** *La presente Ley es reglamentaria del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de educación superior. Es de observancia general para toda la República y sus disposiciones son de orden público e interés social.*

*Su aplicación corresponde a las autoridades educativas de la Federación, de las entidades federativas y a los municipios, así como a las autoridades de las instituciones de educación superior, en los términos y ámbitos de competencia que la ley establece.*

*Esta Ley tiene por objeto:*

- I. Establecer las bases para dar cumplimiento a la obligación del Estado de garantizar el ejercicio del derecho a la educación superior;*
- II. Contribuir al desarrollo social, cultural, científico, tecnológico, humanístico, productivo y económico del país, a través de la formación de personas con capacidad creativa, innovadora y emprendedora con un alto compromiso social que pongan al servicio de la Nación y de la sociedad sus conocimientos;*
- III. Distribuir la función social educativa del tipo de educación superior entre la Federación, las entidades federativas y los municipios;*



## Comisión de Educación

*Dictamen por el que se desecha la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción VIII al Artículo 1o. de la Ley General de Educación Superior.*

- IV. Establecer la coordinación, promoción, vinculación, participación social, evaluación y mejora continua de la educación superior en el país;*
- V. Orientar los criterios para el desarrollo de las políticas públicas en materia de educación superior con visión de Estado;***
- VI. Establecer criterios para el financiamiento correspondiente al servicio público de educación superior, y*
- VII. Regular la participación de los sectores público, social y privado en la educación superior.*

De lo anterior se reconoce que, en el artículo citado, se dan a conocer el ámbito de aplicación material, el ámbito de aplicación territorial y el objetivo de la Ley. Por lo tanto, la modificación propuesta por la diputada Rodríguez Zamora, que plantea criterios, políticas y aplicación de una acción específica por parte de la comunidad educativa, se considera inapropiada pues no corresponde al motivo del artículo citado.

No se omite mencionar, que, dada la naturaleza propia de este ordenamiento, al ser una "Ley General" constituye un marco jurídico legítimamente expedido por el Congreso de la Unión para distribuir las competencias entre los tres órdenes de gobierno en la materia concurrente de la función educativa que establece la propia Constitución Federal, por lo que el artículo primero de la Ley General de Educación Superior al establecerse dentro del Capítulo I del Título Primero Del Derecho a la Educación Superior en las disposiciones generales recoge de manera sucinta el mandato establecido en la fracción XXV del artículo 73 de la ley fundamental.



## Comisión de Educación

*Dictamen por el que se desecha la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción VIII al Artículo 1o. de la Ley General de Educación Superior.*

**T E R C E R O.** Las diputadas y los diputados que integramos esta Comisión de Educación, consideramos que en la Ley General de Educación Superior vigente se encuentran ya previsto, dentro de los fines y criterios que debe perseguir la educación superior, lo correspondiente al acceso y el aprendizaje de habilidades digitales para la formación de las y los estudiantes. Lo anterior se puede constatar en el artículo 7, fracción VIII; y el artículo 9 fracciones IV y IX; que a la letra dicen:

**Artículo 7.** *La educación superior fomentará el desarrollo humano integral del estudiante en la construcción de saberes basado en lo siguiente:*

*I. a VII. ...*

**VIII.** *La formación en habilidades digitales y el uso responsable de las tecnologías de la información, comunicación, conocimiento y aprendizaje digital en el proceso de construcción de saberes como mecanismo que contribuya a mejorar el desempeño y los resultados académicos, y*

*IX. ...*

**Artículo 9.** *Los fines de la educación superior serán:*

*I. a III. ...*

**IV.** *Fomentar los conocimientos y habilidades digitales a fin de coadyuvar a la eliminación de la brecha digital en la enseñanza;*



CÁMARA DE  
**DIPUTADOS**  
LXV LEGISLATURA

## Comisión de Educación

*Dictamen por el que se desecha la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción VIII al Artículo 1o. de la Ley General de Educación Superior.*

V. a VIII. ...

**IX. Impulsar la investigación científica y humanística, el desarrollo tecnológico, el arte, la cultura, el deporte y la educación física, en los ámbitos internacional, nacional, regional, estatal, municipal y comunitario.**

**C U A R T A.** Esta Dictaminadora considera que de acuerdo en la legislación vigente, ya se plantean las acciones que deberá implementar el Estado y los criterios para la elaboración de las políticas que buscan impulsar la investigación y la innovación tecnológica, las habilidades digitales, el acceso y promoción de la utilización responsable de las tecnologías de la información, el mejoramiento y equipamiento de la infraestructura tecnológica; y el desarrollo de la capacidad tecnológica para garantizar la cobertura y el principio de educación inclusiva. Todo lo anterior, se encuentra en los artículos 10, fracciones XXVII y XXVIII; 37 fracciones VI, VII y IX; y 46. A saber:

**Artículo 10.** *Los criterios para la elaboración de políticas en materia de educación superior se basarán en lo siguiente:*

I. a XXVI. ...

**XXVII. El impulso de la investigación científica, humanística, tecnológica y la innovación tecnológica, así como la disseminación y la difusión de la información en acceso abierto que se derive para impulsar el conocimiento y desarrollo de la educación superior;**



## Comisión de Educación

*Dictamen por el que se desecha la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción VIII al Artículo 1o. de la Ley General de Educación Superior.*

***XXVIII. La promoción del acceso y la utilización responsable de las tecnologías de la información, comunicación, conocimiento y aprendizaje digital en los procesos de la vida cotidiana y en todas las modalidades de la oferta del tipo de educación superior, y***  
***XXIX. ...***

***Artículo 37.*** Las autoridades educativas y las instituciones de educación superior, en ejercicio de sus atribuciones, promoverán las siguientes acciones de manera coordinada:

***I. a V. ...***

***VI. La promoción de la ampliación y el mejoramiento permanente de la infraestructura física y tecnológica de las instituciones públicas de educación superior, con base en el principio de educación inclusiva;***

***VII. El desarrollo y mejoramiento de la capacidad física, humana y tecnológica de las instituciones públicas de educación superior para garantizar la cobertura en este tipo de educación;***

***VIII. ...***

***IX. El acceso de la comunidad de las instituciones de educación superior al acervo bibliográfico y audiovisual, así como la creación, ampliación y actualización en formatos asequibles y de acceso abierto de los servicios informativos y de los repositorios con la utilización de las***

## Comisión de Educación

*Dictamen por el que se desecha la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción VIII al Artículo 1o. de la Ley General de Educación Superior.*

*tecnologías de la información, comunicación, conocimiento y aprendizaje digital;*

*Artículo 46. La Secretaría, conforme a la disponibilidad presupuestaria, promoverá un programa de equipamiento en las instituciones públicas de educación superior para que su comunidad adquiera los conocimientos, técnicas y destrezas sobre tecnología digital y plataformas digitales en acceso abierto. De igual forma, fomentará la instalación de repositorios institucionales, así como laboratorios de investigación y experimentación sobre el uso de las tecnologías de la información, comunicación, conocimiento y aprendizaje digital.*

**QUINTO.** Esta Comisión, considera que de acuerdo con los artículos 44 y 45, de la Ley General de Educación Superior, se rectifica las acciones que deberán ejecutar las Instituciones de Educación Superior para utilizar el avance de las tecnologías de la información y el aprendizaje digital, así como favorecer el acceso de la comunidad educativa al uso de medios tecnológicos, e incorporar en los planes y programas de estudio los contenidos para que los educandos adquieran los conocimientos, habilidades y destrezas sobre la tecnología y las plataformas digitales. Como a continuación se muestra:





## Comisión de Educación

*Dictamen por el que se desecha la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción VIII al Artículo 1o. de la Ley General de Educación Superior.*

***Artículo 44. Las instituciones de educación superior utilizarán el avance de las tecnologías de la información, comunicación, conocimiento y aprendizaje digital, con la finalidad de fortalecer los modelos pedagógicos y la innovación educativa; así como para favorecer y facilitar el acceso de la comunidad educativa al uso de medios tecnológicos y plataformas digitales. Asimismo, promoverán la integración en sus planes y programas de estudio, los contenidos necesarios para que las y los estudiantes adquieran los conocimientos, técnicas y destrezas sobre tecnología digital y plataformas digitales con información de acceso abierto.***

***Artículo 45. Para fomentar el aprendizaje, el conocimiento, las competencias formativas y las habilidades digitales, las instituciones de educación superior, en el ámbito de sus respectivas competencias, desarrollarán estrategias transversales y promoverán las siguientes acciones:***

- I. Priorizar la conversión a las tecnologías de la información, comunicación, conocimiento y aprendizaje digital;***
- II. Implementar las opciones educativas con la utilización de las tecnologías de la información, comunicación, conocimiento y aprendizaje digital;***
- III. Contar con tecnología accesible para la realización de las funciones de docencia, y***

## Comisión de Educación

*Dictamen por el que se desecha la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción VIII al Artículo 1o. de la Ley General de Educación Superior.*

*IV. Aplicar la Agenda Digital Educativa emitida en términos de la Ley General de Educación.*

Una vez realizado el análisis de la iniciativa en cuestión, esta Dictaminadora concluye que debe ser desechada, toda vez que el objetivo de las modificaciones propuestas, ya están contempladas en la legislación vigente.

Por lo antes expuesto, sometemos a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Se desecha la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción VIII al artículo 1o. de la Ley General de Educación Superior suscrito por la diputada Norma Azucena Rodríguez Zamora del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados.

**SEGUNDO.** Archívese el asunto como total y definitivamente concluido.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro a 26 de enero de 2022

Cuarta Reunión Ordinaria de la Comisión de Educación

LXV

Ordinario

Número de sesion:4

26 de enero de 2022

Reporte Votación por Tema

<b>NOMBRE TEMA</b>	Dictamen por el que se desecha la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción VIII al artículo 1o. de la Ley General de Educación Superior
<b>INTEGRANTES</b>	Comisión de Educación.

Diputado	Posicion	Firma
 Adela Ramos Juárez (MORENA )	A favor	320ADB220A7ECBAD6D35303493B01 69A461A93F6E944F6B503FDD73C05 7DBB498590705844C24CD060679355 1043029A3566B3615A6F7912C2AF40 B69E346A53
 Agustín Carlos Basave Alanís (MC)	A favor	1F1F74B5B7F3BE0FE85FBCBA9365C 9804C9E8EE46F3795080B19B7CC4D 2AA6AB8FE7ACA10E5A1477B718D6 D2D3B2199F39719D045882CDA2B32 9B9E37AD548F0
 Alfredo Femat Bañuelos (PT )	Ausentes	D983E60E6D915BCF2FDCC91A3502 191095D324A09EE616B5A058689785 2E7C5B3672B10C130E5CFDCAB0D6 91CD3A84C3E22476C3AE6ADB7C98 1A375C9AD594BF
 Ana Laura Huerta Valdovinos (PVEM )	A favor	1C2414FD7A8A76514BF32ABF78CB7 5BDBDEC42B7201EC2AC772D8C9C C201539E4F24D7D2445EED53082C8 0A2D224BE33F1592804086901ABE01 839CF79385E33



**Cuarta Reunión Ordinaria de la Comisión de Educación**  
**LXV**  
Ordinario

Número de sesión:4

26 de enero de 2022

**NOMBRE TEMA** Dictamen por el que se desecha la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción VIII al artículo 1o. de la Ley General de Educación Superior

**INTEGRANTES** Comisión de Educación.



Ana Lilia Herrera Anzaldo

(PRI )

A favor

F646F159AC7B256CF7A7CE9B2BB19  
C4EF04C80124ABD85C0F611B95F0C  
5CCF083211239E293D5A7E005A321  
22F2638EAE4B7A4C4DEAD2F1EAF9  
B3A4A6D839665



Armando Contreras Castillo

(MORENA )

Ausentes

892D84A879F3CDD05D9D551B83DE  
2F4770252659FC0DDB807B91F911F9  
557FD6C11C7F307B2904280197E2E  
A658B72B32153D9728A9A49741F518  
41BF1302D65



Blanca Araceli Narro Panameño

(MORENA )

A favor

1FDD53FAED92FA53009F11F1DA40  
C7D7E68382940B069D6BC9C3FFC87  
A2214CD21BBC7923AD2064E12A02C  
E578B8A7AE2BAA2376A77E629F0EB  
351C624F6BC02



Cynthia Iliana López Castro

(PRI )

A favor

AE6C4D90261653C0108F66FB8032A  
72368A518EF156C25FE1FC8C37CE4  
256A7F59E207243A147ECB0D77D89  
390E967DD125048457412B2CAC71C  
97269477624C



Esther Mandujano Tinajero

(PAN )

A favor

223E7C23455C75C9C08EEBFD8569D  
E3788A12E5303AEC21A19F37DA7B3  
EE7F92D849B90B2301E9CD5DC2842  
4E26FAB9B5588B592DE6CD75CE184  
EE5C80411D76

Cuarta Reunión Ordinaria de la Comisión de Educación  
**LXV**  
 Ordinario

Número de sesion:4

26 de enero de 2022

<b>NOMBRE TEMA</b>	Dictamen por el que se desecha la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción VIII al artículo 1o. de la Ley General de Educación Superior
<b>INTEGRANTES</b>	Comisión de Educación.



Fatima Almendra Cruz Peláez

(PVEM )

A favor

15D100DBB239C3D6C1900365C5565  
A118CEC9FFCE29EC1903F63D69976  
7D029554D17100F2398A1304AE1AC  
399EF4FCCB8DD75942CBA0D0EC21  
570A7C933640A



Félix Durán Ruiz

(MORENA )

A favor

77123D7C360489011B8E430FA87BC  
9EEC6F8D4437D9AFFEBE495F79D1  
2B0A8B5CC148524B51E87103C7BC0  
00060F59C851C163DEB157709260A1  
070D4C63B89D



Flora Tania Cruz Santos

(MORENA )

A favor

0407B0C5C4CB2B95114A6C5E6D113  
43FC29B587D9616EE93CE77EA9642  
3CE5C1E828615C89A84E57C36AB8A  
439501E5313A5623FFEBFBA62D590  
FB0050F3CDCE



Francisco Amadeo Espinosa Ramos

(PT )

A favor

A6A974DE7406C5EE135A0613FBEC2  
3378FE99F1238BF2F7F05000CC6FD  
0FE4B212669B5F031968FFF160B37A  
32681FDE551AEEEE23E832F5B8492D  
242D41DA64F



Gabriela Martínez Espinoza

(MORENA )

A favor

1AF0B9953A307E98060D3D2ABEDD  
F629570FD9C7FBA09DD2592DF243F  
341E68F8AF9CA12A47300E185BCC9  
068E8CFC629A6F94747C581C1BB59  
6C1B0FCAA1FBD

Cuarta Reunión Ordinaria de la Comisión de Educación  
**LXV**  
Ordinario

Número de sesion:4

26 de enero de 2022

<b>NOMBRE TEMA</b>	Dictamen por el que se desecha la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción VIII al artículo 1o. de la Ley General de Educación Superior
<b>INTEGRANTES</b>	Comisión de Educación.



Juan Carlos Romero Hicks

(PAN )

A favor

EC1F54689221897E442FDB07E1678  
B449E98114FEDEA88A7B1F4911FE4  
324183FF8482F659EFE6E53125B1A1  
A5BE1DCA40DE106B4BC2F1F10E27  
ABABFEF74641



Juan Pablo Sánchez Rodríguez

(MORENA )

A favor

3E38A1C0182917D482815F7AC7C4E  
80FA5F9E59BB1A4C6DB28DF5D181  
E1025EB4BEA97AD01D404E5BACA0  
19BFA72A073788B77BFE7D33DCB7B  
CA4602EAFEE31E



Lázaro Cuauhtémoc Jiménez Aquino

(PRI )

A favor

F7A238AD5CCBF5BC07A4E353E868  
CB7F8C9487EBF18FFB3FAF2789E95  
DD9EA11EAC0C88CDE15F8461942C  
7623D563D31DEE03F97E9C78D6AA6  
638ED22684542B



Lilia Caritina Olvera Coronel

(PAN )

A favor

F8744D043562813E328AD841ACD70  
4E95964A602DAB1CF93227520899C  
BC8FEB2C0ECE024528B09C48D6DB  
9480BD75D0A0C2EB35936007C2192  
ADAB2A1C48F62



María de los Angeles Gutiérrez Valdez

(PAN )

A favor

A8F7DAAFEF75F5E5C417A664BEC7  
2C93B4906490238C4DDEB9C21C4E  
E039D9FC8D6BC4F3DA77CAB0CF5E  
BEE8549F650028AB32383A04BF774  
B4DF732CB4BD45E

Cuarta Reunión Ordinaria de la Comisión de Educación  
**LXV**  
 Ordinario

Número de sesión:4

26 de enero de 2022

**NOMBRE TEMA** Dictamen por el que se desecha la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción VIII al artículo 1o. de la Ley General de Educación Superior

**INTEGRANTES** Comisión de Educación.



María del Carmen Pinete Vargas

(PVEM)

A favor

7448A751013B015FDF9A1EB4ABA51  
08F18A88E157C617BC060CD09ACE  
ADA3030EDB1915B7F6495F079FAC7  
E6AE0C25E4B4556397CBB5832FE87  
4630D958C1BA1



María del Refugio Camarena Jáuregui

(PRI)

A favor

856CFF0D6955EEFB4A77F4D3A3A50  
C971883E8C3841F3DD28FCCEB4009  
272E67744AA53140E17F5B5E498514  
2B33BA4E4DBD8B0B475463D35F149  
07839B2BE99



María Isabel Alfaro Morales

(MORENA)

A favor

9220B1F9538CE7E4E6A41222403820  
4CB778F9E348070069FC9CE0B6062  
33868F17DB18DDE9EA941610C03F1  
8DC41677545355D607CA9F21E8BAA  
B188FF29CEF



María Josefina Gamboa Torales

(PAN)

A favor

1423745A9EDD9AF507D056C27A58B  
35BCE7E826DE1C246B9A42EC0F472  
096F03E1C8552C033F754DA5661102  
AD1119E701C89EEDDAC7B4CF7B1A  
25989891F001



María Leticia Chávez Pérez

(MC)

A favor

FF1B1707A726DFABB1803BE965CB8  
B88095A20FE0AAB2EB2053D3F1D93  
0B7C624BFC55E6BC89105E949B1BF  
9FCA50C425FDDB5118717EA865770  
93C4BA153BB8



Cuarta Reunión Ordinaria de la Comisión de Educación  
**LXV**  
 Ordinario

Número de sesion:4

26 de enero de 2022

<b>NOMBRE TEMA</b>	Dictamen por el que se desecha la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción VIII al artículo 1o. de la Ley General de Educación Superior
<b>INTEGRANTES</b>	Comisión de Educación.



Martha Barajas García

(MORENA )

A favor

D38B799E812C48A8BF82E6763C97D  
 BFBED6ECB631C5EF3252F9F849954  
 BF31B65826278467CF54728DF569C5  
 7D0E8FFFFCAD220E70DD14090FF3  
 E10ACF253846



Martha Rosa Morales Romero

(MORENA )

A favor

2886A45389755FE3EB6DAE1C14597  
 078A4FA27DB6DE8EF49F15189CAD  
 EFEC207EDCE1D161848F1E65EDE5  
 DC52E2DC5478F1EA4824AD5A1A05  
 DFE4EDFD9DDF596



Mónica Herrera Villavicencio

(MORENA )

A favor

449A03EFB65928AC18A496103F7235  
 E260208775CFD7439A77A8FAB2857  
 8204092D15E8F254A3859870A0A6AD  
 F799EBA769F0E70CF5AEFE90822E2  
 1739355B27



Navor Alberto Rojas Mancera

(MORENA )

A favor

4C87BA9A8BD3ECD3D9FB98473574  
 420019B1139F5DDF352128BB42DC1  
 1D67F0C90EBC0B2EFEBE05B905393  
 8FCE130E8E0693932F0FD9F96E667  
 35718F130DF15



Olegaria Carrasco Macías

(MORENA )

A favor

7095EF54765F309541E81685E61D6F  
 AA50892D7624D5A41B78686606F4A  
 B1B0CCB715C84E9CBEE43609B1FC  
 3474369455E9CAAF0D9CD06EEB7E4  
 5322C85DCFE4

Cuarta Reunión Ordinaria de la Comisión de Educación  
**LXV**  
 Ordinario

Número de sesión:4

26 de enero de 2022

**NOMBRE TEMA** Dictamen por el que se desecha la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción VIII al artículo 1o. de la Ley General de Educación Superior

**INTEGRANTES** Comisión de Educación.



Olga Luz Espinosa Morales

(PRD)

A favor

D7FEBF8EDF6EC4328A5CC2070419  
5D1DADB169073F158E6082B5CCA12  
ED362941BA7C65076723A674D3E58  
FD50620BF2D41504EC3265FCBFD71  
E9DE7B6AAAD60



Román Cifuentes Negrete

(PAN)

A favor

90B2DF64F2FE6D4D7D624C51B4ED  
F596013EF11AA376DF16780A692504  
B797718BA807BDFD9B5582D575B64  
3C917D6958FFB2C102A3282118F8E  
216DD5144949



Sandra Luz Navarro Conkle

(MORENA)

Ausentes

093FF42CB02A1D4B34643DC91EE7A  
A7F634A5C66D967E53B3526EE3547  
CF67B4132C9D86DBFA4489098FD31  
CB488E7EBE4B9BCD4781B3A3A1ED  
6C0E18953394F



Sayonara Vargas Rodríguez

(PRI)

A favor

6602ABA1377B032F442E4881604E8F  
C0F0015A959AB499E47E8ED4F9863  
EACAF635CCC500DAD44D81593FC5  
D66375CB999CF573D2D9241D33CD  
EC592E92E9CAB



Sergio Enrique Chalé Cauich

(PAN)

A favor

6FA99613EFF6342FF128240CE0161C  
B18A9CB477E8B6BECF08843378BA2  
67406B96BE736C5229C620A48441B  
B730C607442D4BC810CB39852A17D  
9629E121A53

Cuarta Reunión Ordinaria de la Comisión de Educación  
**LXV**  
 Ordinario

Número de sesión: 4

26 de enero de 2022

<b>NOMBRE TEMA</b>	Dictamen por el que se desecha la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción VIII al artículo 1o. de la Ley General de Educación Superior
<b>INTEGRANTES</b>	Comisión de Educación.



Shirley Guadalupe Vázquez Romero

(PT)

A favor

C5A31157A5D81A5F788803BC0EE46  
 E9954C52CCE06024389977A42796F  
 D57135C92E9E0CAFFDA51F8AA8EE  
 66132BB838891F5ACB2721D08FFB3  
 C04541F7E5C9C



Sonia Rincon Chanona

(MORENA)

A favor

3A3974D94BABFE208D9B8D605ADD  
 B0740A7493BEE697DB27C22AC18DF  
 C6350C01069060ED780EF2AB5CF72  
 B37CDC515D476939F07E6873D2589  
 4E41D98DED760



Willbert Alberto Batun Chulim

(MORENA)

A favor

5C1B5B3906C2A38E70594B813F6707  
 F6EA83D726D5BEC75D526F1A4950B  
 E2451AD8B09B0682672348F1E12AC  
 7D627112154362321D93C45EE628B9  
 DBDFB9D71E



Yesenia Galarza Castro

(PAN)

A favor

3AFAB23C74B5B0F9A44AB269F693B  
 F9C0F61331A4FC4996355FE927D3F  
 523BCDFAEE49DDC431A125329E3C  
 65EDB5DC8A172E680B48C71863EC  
 A93592D56C7ED3

**Total 38**



**Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXV Legislatura****Junta de Coordinación Política**

**Diputados:** Rubén Ignacio Moreira Valdez, presidente, PRI; Moisés Ignacio Mier Velasco, MORENA; Jorge Romero Herrera, PAN; Carlos Alberto Puente Salas, PVEM; Alberto Anaya Gutiérrez, PT; Jorge Álvarez Máñez, MOVIMIENTO CIUDADANO; Luis Ángel Xariel Espinosa Cházaro, PRD.

**Mesa Directiva**

**Diputados:** Sergio Carlos Gutiérrez Luna, presidente; vicepresidentes, Karla Yuritzi Almazán Burgos, MORENA; Santiago Creel Miranda, PAN; Marcela Guerra Castillo, PRI; secretarios, Brenda Espinoza López, MORENA; Karen Michel González Márquez, PAN; Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, PRI; Jasmine María Bugarín Rodríguez, PVEM; Luis Enrique Martínez Ventura, PT; Jessica María Guadalupe Ortega de la Cruz, MOVIMIENTO CIUDADANO; María Macarena Chávez Flores, PRD.

**Secretaría General****Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

**Director:** Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

**Apoyo Documental:** Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>